



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-363-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Jueves 20 de Marzo de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2022-53307955- -APN-DAC#CONEAU -VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAG. EN HISTORIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBERO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3949 del 21 de noviembre de 2019, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 175 de fecha 2 de septiembre de 2019, la Resolución CONEAU N° 458 de fecha 26 de octubre de 2023, el Expediente 202253307955-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN HISTORIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBERO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 43 de fecha 18 de diciembre de 2013.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N°458 de fecha 26 de octubre de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN HISTORIA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN HISTORIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO ha sido aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 175 de fecha 2 de septiembre de 2019.

Que el título de MAGÍSTER EN HISTORIA correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN HISTORIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3949 del 21 de noviembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 458 de fecha 26 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBERO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN HISTORIA a dictarse bajo la modalidad a Distancia según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-106961272-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.03.20 17:58:03 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN HISTORIA - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Los postulantes a realizar la maestría en historia deberán poseer: 1) un título de grado en Historia o en alguna de las Ciencias Sociales otorgado por una universidad argentina o extranjera; o 2) un título de Profesor en Historia otorgado por un instituto de educación superior no universitaria según lo indicado por los artículos 9º y 10º del Reglamento de Postgrado vigente; o 3) un título de grado otorgado por una universidad argentina o extranjera en áreas distintas de las señaladas en el punto 1, siempre que demuestren experiencias en la investigación de la historia de sus propias disciplinas, en cuyo caso la admisión será decidida por el Director de la Carrera en consulta con el Comité Académico

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PROBLEMAS DE LA HISTORIA CULTURAL	Cuatrimestral	80	A Distancia	
PROBLEMAS DE HISTORIA ECONÓMICA	Cuatrimestral	80	A Distancia	
PROBLEMAS DE HISTORIA POLÍTICA	Cuatrimestral	80	A Distancia	
PROBLEMAS DE HISTORIA SOCIAL	Cuatrimestral	80	A Distancia	
TENDENCIAS ACTUALES DE LA HISTORIOGRAFÍA	Cuatrimestral	80	A Distancia	
PROBLEMAS ACTUALES DE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES	Cuatrimestral	80	A Distancia	
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	Cuatrimestral	80	A Distancia	
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	Cuatrimestral	80	A Distancia	
SEMINARIO DE DISEÑO DE TESIS	Cuatrimestral	80	A Distancia	
REDACCIÓN DE TESIS	---	240	A Distancia	
TESIS	---	-	---	

**TÍTULO: MAGÍSTER EN HISTORIA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 960 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-106961272-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2024

**Referencia:** EX-2022-53307955--APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO -  
MAGÍSTER EN HISTORIA - DISTANCIA-ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.01 11:09:09 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación